

**Municipio de Tula, Tamaulipas (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-28039-14-1451

GF-752

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,113.9
Muestra Auditada	38,668.8
Representatividad de la Muestra	89.7%

Respecto de los 664,186.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Tamaulipas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tula, Tamaulipas, que ascendieron a 43,113.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 38,668.8 miles de pesos, que significaron el 89.7% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Evaluación de riesgos**

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un proyecto de Manual de Organización, mismo que se espera concluir con fecha 31 de diciembre de 2015. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética, ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

### **Evaluación de riesgos**

- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

### **Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

### **Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Tula, Tamaulipas, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Tamaulipas enteró mensualmente, en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 43,113.9 miles de pesos asignados al municipio de Tula, Tamaulipas, para el FISMDF 2014; asimismo, utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del Fondo en ese ejercicio y sus rendimientos que ascendieron a 33.4 miles de pesos, además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos, ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

3. De los recursos del fondo, se afectaron como fuente de pago 3,217.3 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

### **Registros contables y documentación soporte**

4. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de

cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Tula, Tamaulipas, implantó 14 disposiciones en los tiempos establecidos, determinando un avance aceptable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tula, Tamaulipas, implantó 66 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 83.5%, presentó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

### Destino de los Recursos

6. Al municipio, le fueron entregados 43,113.9 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 33.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 43,147.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 29,548.6 miles de pesos que representaron el 68.5% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 31.5%, que equivale a 13,598.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto al 31 de marzo de 2015, se gastó 43,027.8 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.3%, que equivale a 119.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2015

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	22	7,418.7	17.2	17.1
Drenaje y Letrinas	7	1,727.1	4.0	4.0
Urbanización	11	9,489.1	22.1	22.0
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	7	1,169.9	2.7	2.7
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	19	6,424.6	14.9	14.9
Mejoramiento de Vivienda	33	12,408.5	28.9	28.8
Gastos Indirectos		316.6	0.7	0.7
Desarrollo Institucional		855.9	2.0	2.0
Obligaciones Financieras		3,217.4	7.5	7.5
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>99</b>	<b>43,027.8</b>	<b>100.0</b>	<b>99.7</b>
Recursos no gastados		119.5		0.3
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>43,147.3</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

7. Los recursos pagados con el FISMD/2014, se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se ejercieron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, que son medio y alto, y en beneficio de la población que se encuentran en pobreza extrema, situación que se acreditó mediante la aplicación de Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUI); asimismo, los proyectos financiados con el FISMD correspondieron con el catálogo establecido en los lineamientos del fondo y están considerados en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

8. De los recursos asignados al FISMD 2014 el municipio invirtió el 75.2% en proyectos de tipo de incidencia directa, y el 13.1% a proyectos complementarios, porcentajes que cumplen con lo establecido en la normativa.

9. El municipio invirtió el 45.7% de los recursos asignados al Fondo, en beneficio de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, por lo que no cumplió con el porcentaje de inversión determinado que fue del 52.5%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Contraloría Municipal de Tula, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 52.5% de los recursos del FISMD 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CONTR/ASF/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

10. El municipio no envió a la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado, en forma y de manera pormenorizada, el primer informe trimestral del Formato Nivel Financiero (Nivel Fondo), ni los cuatro trimestres de los indicadores de desempeño correspondientes a urbanización, caminos rurales y otros proyectos.

La Contraloría Municipal de Tula, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en el portal aplicativo de la SCHK la totalidad de reportes requeridos por la normativa del FISMD, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CONTR/ASF/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Tula, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes, respecto de los recursos del FISMD 2014, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CONTR/ASF/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

## Obras y Acciones Sociales

**12.** Se constató que para una obra, el municipio no realizó la licitación que correspondía de acuerdo a la normativa aplicable, sin que presentara justificación que amparara la excepción correspondiente, en virtud de que se realizaron por Invitación a cuando menos tres contratistas cuando correspondía a Licitación Pública.

La Contraloría Municipal de Tula, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron incorrectamente una obra sin presentar la justificación que ampara la excepción a la normativa, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CONTR/ASF/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** En la obra con número de contrato FISM-039-14-006 existió incumplimiento a la fecha de conclusión de los trabajos establecidos en el contrato, sin que el municipio aplicara las sanciones establecidas en el contrato, las cuales ascendieron a 2.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2.0 miles de pesos a la cuenta del fondo, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no aplicaron las penas convencionales ni hicieron efectivas las garantías por el atraso en la terminación de los trabajos en la ejecución de una obra y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTR/ASF/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** En tres contratos de obra pública se otorgaron anticipos mayores a los permitidos en la ley.

La Contraloría Municipal de Tula, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión otorgaron anticipos mayores a los permitidos en la ley, sin contar con la autorización correspondiente, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CONTR/ASF/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** De una muestra de 57 obras, se constató que 7 no disponen de bitácoras, 22 del acta entrega recepción del contratista al Municipio y 26 de fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Tula, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación referente a la entrega de las obras, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CONTR/ASF/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** De una muestra de 57 obras, se determinó que en 10 se presentaron las mismas memorias fotográficas, y en 14 obras no presentaron el citado documento.

La Contraloría Municipal de Tula, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no presentaron las memorias fotográficas o en su caso repitieron los documentos, radicó el asunto en los expedientes número CONTR/ASF/009/2015 y CONTR/ASF/010/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

---

## Desarrollo Institucional

**17.** El municipio suscribió el Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado; asimismo, gastó 855.9 miles pesos importe que no excedió el 2.0% del monto asignado al FISMDF 2014, y se aplicó en la adquisición de mobiliario y equipo para el acondicionamiento de espacios físicos y equipo de cómputo para la Dirección de Desarrollo Social, concepto financiable con el fondo.

## Gastos Indirectos

**18.** El municipio ejerció 235.0 miles de pesos en el pago de combustible con los Gastos Indirectos, acción que no está considerada en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 235.0 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses generados por 3.2 miles de pesos; asimismo, la Controlaría Municipal de Tula, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión efectuaron el pago de combustible con Gastos Indirectos, acción que no está considerada en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTR/ASF/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

## 14-D-28039-14-1451-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 238,246.04 pesos (doscientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

## Cumplimiento de Objetivos y Metas

**19.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 43,113.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 68.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 29,548.6 miles de pesos; en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2015, el recurso no gastado significó el 0.2%, es decir, 86.1 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 89.5% (38,637.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza y atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 22,724.2 miles de pesos, que representan el 52.7% de los recursos asignados del FISDMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 75.2% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.1% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 99 obras programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tula, del Estado de Tamaulipas, tiene una contribución parcial del cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 89.5% de lo gastado y se destinó el 75.2% a proyectos de contribución directa; sin embargo, no cumplió con el porcentaje determinado de inversión en las ZAP Urbanas, que fue del 52.5%, ya que sólo invirtió el 45.7% de los recursos asignados al fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	68.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	45.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	52.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	75.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	13.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventó la observación.



---

**Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 238.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,668.8 miles de pesos, que representó el 89.7% de los 43,113.9 miles de pesos transferidos al municipio de Tula, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 68.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015), el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 238.2 miles de pesos, el cual representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan al cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ocho de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 238.2 miles de pesos (0.6% de lo asignado) a conceptos de gastos indirectos que no están considerados en el catálogo del fondo. Por otro lado, el 47.5% de los recursos se destinaron a Zonas de Atención Urbanas, porcentaje que está por debajo del determinado en la fórmula contemplada en los lineamientos (52.5%), y el 75.2% se destinó para proyectos de incidencia directa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 52.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Tula, Tamaulipas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tula, Tamaulipas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numerales 2.2, párrafo último y Anexo 1.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. DDSM/039/055/2015 del 7 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCION: DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL  
 EXPEDIENTE: 2013-2016  
 OFICIO: DDSM/039/055/2015  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. TULA, TAM. A 07 DE OCTUBRE DE 2015.

**C. L.C. RAMSES FELIPE DE JESÚS LÓPEZ RASCÓN**  
**AUDITOR**  
**PRESENTE:**

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA PARA HACERLE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CONFORME LA CEDULA DE RESULTADO PRELIMINARES CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, DONDE SOLICITA LA MEMORIA FOTOGRAFICA, DICTAMEN, CROQUIS Y ANEXOS.

RESULTADO: 1 PROCEDIMIENTO: 1.1  
 Se anexa oficio de control interno

RESULTADO: 15 PROCEDIMIENTO: 5.2  
 Se anexa oficio de control interno

RESULTADO: 17 PROCEDIMIENTO: 6.1  
 Se anexa oficio de control interno

RESULTADO: 18 PROCEDIMIENTO: 6.2  
 Se anexa oficio de control interno

RESULTADO: 19 PROCEDIMIENTO: 7.1.1

NUM. DE CONTRATO MIG3X1/039/14/001	la Adjudicacion Se Realizo Conforme A La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas (Federal)
---------------------------------------	--

RESULTADO: 20 PROCEDIMIENTO: 7.1.1

NUM. DE CONTRATO MIG3X1/039/14/001	se Adjunta Dictamen
FISM/039/14/039	se Adjunta Dictamen
FISM/039/14/105	se Adjunta Dictamen
FISM/039/14/038	se Adjunta Dictamen
FISM/039/14/036	se Adjunta Dictamen
FISM/039/14/067	se Adjunta Dictamen

Recib: 4 anexos  
 y revision

L.C. Ramses Lopez R.  
 Jefe de Departamento  
 AGF  
 08/Oct/15



Municipio de Tula, Tam.  
 Palacio Municipal S/N, Cd. Tula, Tam.  
 P. 87900 Tel. (832) 8260046 y 8260047



FISM/039/14/029	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/029	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/036	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/039	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/085	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/091	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/123	Se Anexa Copia De Croquis
MIG3X1/039/14/001	
MIG3X1/039/14/001	
MIG3X1/039/14/001	
FISM/039/14/040	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/067	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/069	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/069	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/058	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/083	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/095	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/38	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/073	Se Anexa Copia De Croquis
FISM/039/14/012	Se Anexa Copia De Croquis

RESULTADO: 30 PROCEDIMIENTO: 9.1  
Se anexa oficio de control interno

RESULTADO: 31 PROCEDIMIENTO: 10.1  
Se anexa oficio de cumplimiento de objetivos y metas

SIN MÁS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO, QUEDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE



MARCO ANTONIO REYNA GARZA  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

C.C.P. ARCHIVO



Municipio de Tula, Tam.  
Placio Municipal S/N, Cd. Tula, Tam.  
P. 87900 Tel. (832) 3260046 y 3260047